

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos (o sus titulares) que figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en el presente edicto, la concejala-delegada del Área de Seguridad, Tráfico y Circulación de Villaviciosa de Odón, en función del decreto de delegación del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de 17 y 30 de junio de 2011, como autoridad competente para dictar resolución, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores bajo los números que también se indican y cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al órgano instructor del denuncias de tráfico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá usted proceder del siguiente modo:

Identificación del conductor: de conformidad con lo establecido en los artículos 69,71,79 y 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), en el supuesto de no haber sido usted la persona responsable de la infracción, se le requiere como titular del vehículo para que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, identifique verazmente al conductor del vehículo con el que se cometió la presunta infracción de tráfico rellenando los datos del mismo en el recuadro inferior.

Se advierte que la omisión o error de cualquiera de ellos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación de la persona responsable, impedirá la perfecta identificación del conductor, incurriendo usted en la responsabilidad prevista en los artículos 9 bis, 69 y 65.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad. Tipifica el artículo 65.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990 tal conducta como infracción muy grave, sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, con multa, que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y triple, si es infracción grave o muy grave. No obstante, el órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime necesaria al respecto.

En caso de haber sido notificado en calidad de titular, siendo una persona física, y no presentar alegaciones y/o identificación explícita del conductor, se presumirá que el responsable de la infracción es el titular del vehículo.

Cambio de titularidad: en el supuesto que con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio en la titularidad del vehículo, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Dirección General de Tráfico, deberá usted, a los efectos de quedar exonerado de responsabilidad, remitir los datos del nuevo titular, acompañando documentación acreditativa expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente al Departamento de Tráfico y Sanciones de este Ayuntamiento.

Supuesto de infractor menor de edad: cuando el infractor sea un menor de edad se le informa de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1.b) del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guarda-

dores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Conformidad con la denuncia: podrá beneficiarse de la reducción de un 50 por 100 en el importe de la multa que establece la ley, si el pago de la misma, se efectúa durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que tiene lugar la presente notificación.

El abono anticipado, con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

El pago de la sanción se podrá hacer por ingreso o transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en la cuenta corriente del "Banco de Santander" número 0049-5984-95-2816036681, indicando la matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y número de referencia del expediente.

Disconformidad con la denuncia (no aplicable a infracciones abonadas de conformidad con el apartado anterior): en el supuesto que no estuviera conforme con la denuncia, podrá presentar escrito de alegaciones, pedir vista del expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, con indicación expresa del número de expediente o número de referencia del boletín de denuncia (artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo). Estas alegaciones deberán ir dirigidas a la concejala-delegada del Área de Seguridad, Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

En el supuesto de que no se formularan alegaciones, ni se abonara el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales indicado anteriormente, la presente denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves que no detraigan puntos.
- c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Pérdida de puntos: en caso de que la infracción objeto de este procedimiento sancionador se encuentre incluido entre las enumeradas en el anexo II del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad la persona responsable perderá en su permiso o licencia de conducción el número de puntos que figure en la presente notificación, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Órgano instructor: se designa como instructor a don Francisco J. Fernández Estévez, siendo de aplicación a la normativa relativa a la abstención y recusación establecida en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo plantearse esta, de producirse, ante la misma autoridad que ordenó la incoación.

Autoridad sancionadora: la autoridad competente para dictar la resolución de este expediente es la concejala-delegada del Área de Seguridad, Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, como autoridad competente para dictar resolución, en función de los decretos de delegación del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 17 y 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Cuando la infracción pueda llevar aparejada la suspensión del permiso o licencia de conducción, se remitirá el expediente sancionador, una vez dictada la resolución, al delegado del Gobierno en Madrid, u órgano en quien hubiere delegado la competencia (artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en el presente expediente, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pu-



diera estar suspendido por alguno de los motivos, legalmente previstos (artículo 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992) es de un año transcurrido desde la fecha de iniciación del procedimiento.

Transcurrido ese plazo, sin que se hubiese notificado la resolución sancionadora, o justificado su intento, transcurrido el plazo anteriormente referido, se producirá su caducidad y el archivo de las actuaciones (artículo 92 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo).

Protección de datos: los datos personales contenidos en este documento, necesarios para el desarrollo de las competencias de esta Administración, serán tratados informativamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, de 13 de julio, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón como responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos estos datos al Tribunal de Cuentas, Servicios de Correos, Servicios de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, propios o concertados, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones u Organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Los escritos y/o documentos a los que se alude en esta notificación deberán ser remitidos al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad, Tráfico y Circulación, plaza de la Constitución, número 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	SANCIONADO/A	D.N.I.	FECHA INCOACIÓN	PRECEPTO ART.	CUANTÍA	PUNTOS	TIPO
28181110001626	6721-GKJ	BENITO CRISTOBAL, CLARA MARIA	50093346J	07/09/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001728	5610-HDX	FERNANDEZ SANCHEZ, JULIO	00403877C	14/09/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002023	4039-FYH	MIKOSA HOME S.L.	B84776830	06/10/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002056	5165-CLX	MORENO DAZA, JUAN LUIS	28915730S	01/10/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002121	4032-FNS	PAZ OLMEDO, BARBARA	52985589Y	13/10/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110002289	6970-HFK	HARMAZI, MOHAMED	X1465655A	04/11/2011	OMCV.8.2.02	200,00	3	GRAVE
28181110002328	7205-GBT	MOLINA TASENDE, RUBEN	20252710Z	10/11/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002360	4432-GSP	PORTALS CASANOVAS, IGNASI	46343975X	13/11/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110002392	0140-HDK	SANCHEZ MIRO, ESTEFANIA	52953886C	11/11/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002451	0931-GSX	GALISTEO GONZALEZ, FRANCISCO	08040015C	24/11/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002495	M-0286-ZG	EDIBON INTERNATIONAL SA	A84306257	24/11/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110002497	6152-GNF	MANTENIMIENTO KIMICO INDUSTRIAL SL	B78804283	24/11/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110002498	S-6320-AL	ARRIBAS LEAL, IGNACIO	13778655E	30/11/2011	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
28181110002505	S-9590-AC	CASTELLANOS CUADRILLERO, JULIO CESAR	50282964L	01/12/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110002528	1289-FRG	LOPEZ MILLAN, GEMA	8944197A	07/12/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002532	0010-CMP	PARRA ZALDIVAR, MARIA DE LA LUZ	07518824D	08/12/2011	OMCV.23.1.01	80,00	0	LEVE
28181110002537	6157-GTD	YU, JIANHUA	Y0296548T	09/12/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110002539	B-7880-UY	BERGAMASCHI, DALI	X4777306E	09/12/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110002542	7316-FLM	ESPINO DEL CASAR, ESTELA	08927983G	07/12/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110002547	4479-FWD	EUROPEA DE NEGOCIOS I Y E S.L.,	B8104709A	14/11/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002554	6216-CDX	ISAILA, VALI	Y0556125E	12/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002555	2844-GVT	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS	00590819H	12/12/2011	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
28181110002564	M-1455-WF	LOPEZ RODRIGUEZ, CRESCENCIA	131713S	13/12/2011	CIRV.169.1A	200,00	4	GRAVE
28181110002577	6179-FZT	ROJAS LOAIZA, ANDRES	X2966287T	16/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002578	4927-DJC	SERVI INTEGRAL MAN OFI Y C	B83552430	16/12/2011	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE
28181110002579	3828-DFG	VAQUERO VILLACASTIN, DIEGO	6578063V	16/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002583	GU-5113-H	DE LOS ANGELES FLORENTINO, DANIEL	07965294A	18/12/2011	OMCV.60.2.01	80,00	0	LEVE
28181110002584	M-4140-UW	PEREZ ORTIZ, M DOLORES	50709871T	18/12/2011	OMCV.22.L.01	80,00	0	LEVE
28181110002595	6084-BDC	GOSSET, SINOUHE BARTOLOME	X2048926V	22/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002607	6227-DGT	RUIZ SUAREZ, FRANCISCO	24898971E	21/12/2011	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE
28181110002609	4666-GDC	BORKEN PHARMA IBERICA SL	B82033663	24/12/2011	OMCV.22.L.01	80,00	0	LEVE
28181110002611	0414-DMT	KRUMOV MANOV-KALIN, IVAN	X1682249	25/12/2011	OMCV.20.1.04	80,00	0	LEVE
28181110002616	7951-FLZ	MALUBA NOVA SL	B84361120H	26/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110002619	9929-DPD	RGH COFER SL	B81961278H	26/12/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002620	6222-CBX	TERESHKUN, ROMAN	X3425862N	26/12/2011	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110002624	6083-DGJ	RUBIO GARAY, ALEJANDRO PEDRO	50034362R	26/12/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110002628	9784-CZS	VENECIA RUIZ, ALEJANDRA	8941299A	26/12/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181120000007	6152-GNF	MANTENIMIENTO KIMICO INDUSTRIAL SL	B78804283	17/12/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181200000009	M-6629-VF	GONZALES MENACHO, KADIR	X6629183P	17/12/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181200000014	M-7799-WT	MUÑOZ CRUZ, JESUS	1167076X	28/12/2011	CIRV.79.1.1A	200,00	3	GRAVE
28181200000020	M-7114-YH	ALVAREZ RIVAS, CARLOS	50081441E	30/12/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181200000029	7292-DRM	MAXIM AUTOMOCION SL	B85374593	03/01/2012	OMCV.8.2.02	200,00	3	GRAVE
28181200000045	0075-FFR	SANZ BUESA, MARGARITA	00798019B	05/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181200000049	M-9527-YD	LOPEZ GALLINI, ALEJANDRO	X4137801D	05/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181200000056	7468-BYD	GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME	02181900M	05/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181200000061	1802-DYJ	BELINCHON VELASCO, MANUELA	1461179N	08/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181200000075	M-7828-VN	CARBAJO CADENAS, MARIA DOLORES	50451987S	10/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
28181200000076	M-6745-YZ	VERDURA ALONSO, JUAN JOSE	53134533W	10/01/2012	CIRV.65.1.1A	200,00	4	GRAVE
28181200000081	M-0766-MN	MARTINEZ SALINAS, JUAN CARLOS	50164471E	11/01/2012	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
2818120000106	M-7857-ZM	FERNANDEZ ORTIZ, CARMEN	51368094D	14/01/2012	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE
2818120000113	3036-CVX	CORTIJO TIROLES S.L.	B79380572M	16/01/2012	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
2818120000121	9983-FBB	CENTRO ELECTRONICA SONIDO Y VIDEO S	B80294226	17/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
2818120000128	2761-FXC	CHENG, JIANNAN	X3619733Q	19/01/2012	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
2818120000130	9983-FBB	CENTRO ELECTRONICA SONIDO Y VIDEO S	B80294226	19/01/2012	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
2818120000133	4474-DNV	ALEJO ROMAN, OLGA ROSA	52345683Y	19/01/2012	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
2818120000134	M-1041-UC	CALLEJON MARQUEZ, MIGUEL	46894210Q	19/01/2012	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
2818120000136	0061-HFD	HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS EDUERDO	Y0386718X	19/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
2818120000142	2426-GGP	DA SILVA COSTA, DIEGO	X9039577W	15/01/2012	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
2818120000148	6196-BVL	OSPINA GRISALES, JORGE ELICER	X4871209Q	21/01/2012	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
2818120000150	7300-CVN	PEREZ MORALES, SALVADOR	00410619T	21/01/2012	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
2818120000154	7672-DXF	OLIVEROS MARTINEZ, SILVIA	53100825N	21/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
2818120000158	3990-BVS	TRIM VENTA AL MAYOR S L	B82404765	22/01/2012	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
2818120000164	M-4853-NV	ESTEBAN DEL ALAMO, LUCIO	00901859Y	23/01/2012	OMCV.22.U.01	80,00	0	LEVE
2818120000165	M-1453-MM	PACUAL GONZALEZ, ANGEL	47463005K	23/01/2012	OMCV.22.U.01	80,00	0	LEVE
2818120000168	3129-FLL	CAMPO FERNANDEZ, MOISES	50096154S	23/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
2818120000177	1842-CBH	PULGAR SINOBAS, PALOMA	53434463N	24/01/2012	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE
2818120000179	2846-GPX	CARRILLO MARISCAL, VANESA MARIA	44284812Z	25/01/2012	OMCV.22.A.1.01	200,00	0	GRAVE
2818120000190	7827-GZW	PECI BAREZ, MARIA ANGELES	02608237Z	26/01/2012	OMCV.22.O.01	80,00	0	LEVE
2818120000199	0931-FPS	MERINO RODRIGUEZ, M ANGELES	03411910K	28/01/2012	CIRV.152.1B	80,00	0	LEVE
2818120000200	4842-CHX	TAPIZADOS MADRID CONFORT SL	B78240439	28/01/2012	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
2818120000207	M-1181-TF	DE LUCCA LARENAS, MARIA DE LOS ANGELES	51514607N	29/01/2012	CIRV.171.1A	80,00	0	LEVE
2818120000214	4747-GJR	ULIZARNA ORTIGAS, CRISTINA	05261072Y	30/01/2012	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE

Villaviciosa de Odón, a 14 de marzo de 2012.—La concejala-delegada de Seguridad y Circulación, Sonsoles Porras Lozano.

(02/2.375/12)